

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todas las días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Dispuesto por el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, para Senadores que antes del 8 del mes de Marzo, deben publicar los Ayuntamientos las listas definitivas de los individuos á que se refiere el art. 25 de la propia ley, y hallándose próxima la expresada fecha, he acordado recordar á las citadas Corporaciones el cumplimiento de tan importante servicio, á evitar responsabilidades, previniendo á los Sres. Alcaldes den cuenta á este Gobierno, sin excusa alguna, de quedar así verificado.

Madrid 26 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden-circular

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 22 de Diciembre último, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los caudantes los 187 créditos números 83 á 218 y 220 á 272, comprendidos en la relación 1.ª, adicional á la núm. 27 de abonarés de al-

cances y ajustes finales correspondientes á la brigada de Obreros de Administración Militar, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en la relación, en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
90	140'23	37'86	178'09	62'83
109	58'46	15'78	74'24	25'98
119	180'05	37'81	217'86	76'25
178	49	13'28	62'28	21'78
184	42'02	11'34	53'36	18'67
199	14'14	3'25	17'39	6'08
226	74'43	20'09	94'52	33'08
235	216'16	2'16	218'32	76'41
239	62'75	62	63'37	22'17
259	123'01	29'52	152'53	53'38
264	37'83	6'80	44'63	15'62
187	166'24	28'26	194'50	68'07

cuyos 187 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 24.021'64 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.692'09 por los intereses devengados; en junto á 28.713'73, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 10.048 pesos 86 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 10.048 pesos 86 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja ge-

neral de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
85	Antonio Aguado Alcaraz.....	79 23	21 39	100 62	35 21
86	Antonio Alfonso Chassas.....	155 78	42 06	197 84	69 24
87	Francisco Andrés Ordóñez....	182	49 41	231 41	80 89
88	Felipe Alvarez Alonso.....	144	38 88	182 88	64
89	Francisco Aranda Núñez.....	189 80	43 67	233 55	81 74
90	José Alos Garcés.....	140	37 80	177 80	62 23
91	Joaquín Alos Tortajada.....	182	41 86	223 86	78 35
92	Ramón Alvarado Baltar.....	182	»	182	63 70
93	Sebastián Alvarez García.....	156 39	»	156 39	54 73
94	Antonio Belillo García.....	118 01	31 87	149 88	52 45
95	Agustín Bilbao Rodríguez....	133 19	30 63	163 82	57 33
96	Francisco Vázquez Rodríguez..	216 16	58 36	274 52	96 08
97	Fermin Blanco García.....	182	49 14	231 14	80 89
98	Gaspar Blanco Martín.....	145 51	39 28	184 79	64 67
99	Juan Becerril Emperador.....	182	25 58	207 48	72 61
100	Manuel Ventura Gorrioz.....	93 87	26 69	120 56	43 94
101	Mauricio Vega Mongeano.....	125 27	33 82	159 09	55 68
102	Marcelino Blasco Arnet.....	81 57	20 39	101 96	35 68
103	Rosendo Boch Soriano.....	119 06	32 14	151 20	52 92
104	Ramón Valls Forgosá.....	182	49 14	231 14	80 89
105	Antonio Carrasco Camacho....	140 62	37 96	178 58	62 50
106	Antonio Campos Martínez....	159 38	»	159 38	55 78
107	Antonio Castro Ramos.....	44 23	10 61	54 84	19 19
108	Celestino Calzada Pérez.....	182	18 20	200 20	70 07
109	Francisco Arrillaga Aristain...	181 16	48 91	230 07	80 52
110	Domingo Carrillo Torres.....	176 14	47 55	223 69	78 29
111	Francisco Cabezas Fernández..	107 23	28 95	136 18	47 69
112	Joaquín Cabezudo Cabeza.....	162 79	39 06	201 85	70 64
113	José Cartedo Arias.....	52	2 08	54 08	18 92
114	Juan Córdoba Ruiz.....	152 26	41 11	193 37	67 67
115	José Castro Castro.....	182	49 14	231 14	80 89
116	José Cruz Luengo.....	98 13	26 40	124 62	43 61
117	Mariano Cuesta Martín.....	182	»	182	63 70
118	Miguel Cuevas Moreno.....	151 52	36 36	187 88	65 75
119	Miguel Catalá Badia.....	180 54	37 91	218 45	76 45
120	Nicasio Carbonero Hidalgo....	52	14 04	66 04	23 11
121	Nicolás Chaguaceda Martín....	48 94	19 54	68 48	19 06
122	Pedro Clotas Castell.....	216 16	»	216 16	75 65
123	Pedro Caballero Jiménez.....	85 26	9 52	94 78	33 67
124	Rafael Carballo Latorre.....	64 91	17 52	82 43	28 85
125	Ramón Costa Corat.....	194 36	»	194 36	68 02
126	Vicente Dolz Llopis.....	171 17	46 21	217 38	76 03
127	Ramón Daparte Payo.....	199 90	53 97	253 87	88 36
128	Ezequiel Escobar Rodríguez...	202 16	54 58	256 74	89 85
129	Jerónimo Esteban López.....	182	43 68	225 68	78 98
130	José Espada Márquez.....	123 75	»	123 75	43 31
131	Benito Fernández Vidal.....	58 39	14 01	72 40	25 34
132	Francisco Fuentes Fernández..	50 50	13 63	64 13	22 44
133	Francisco Fernández Díaz.....	95 75	11 49	107 24	37 53
134	José Fernández Lorenzo.....	88 38	»	88 38	30 93
135	Juan Fernández Pecayo.....	202 16	26 28	228 44	79 95
136	Juan Fernández Prieto.....	81 91	22 11	104 02	36 40
137	José Fernández Rodríguez....	125 42	33 86	159 28	55 74
138	José Fulgencio Negrete.....	197 96	38 65	236 61	81 06
139	Julián Fraile Ichaurte.....	197 96	17 81	215 77	75 51
140	Manuel Fernández Peláez... ..	95 50	25 78	121 28	42 44
141	Manuel Fernández Otero.....	22 53	6 08	28 61	10 01
142	Rafael Fernández Cuesta.....	8 08	83	91	1 86
143	Segundo Fernández Enriquez..	173 27	41 58	214 85	75 19
144	Bernardo González Fernández..	46 86	12 65	59 51	20 82

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido a percibir e 35 por 100 del capital e intereses Pesos
145	Vicente Gascón Migueles.....	182	41 86	223 86	78 35
146	Buenaventura Garriga Vila....	188 25	37 32	175 57	61 44
147	Vicente García Martín.....	80	8 10	38 10	18 33
148	Valentín Gómez González.....	174 21	47 03	221 24	77 43
149	Antonio Gironés Amaste.....	182	49 14	231 14	80 89
150	Arsenio González Agua.....	47 65	6 37	47 65	16 67
151	Antonio Gascón Márquez.....	26 55	6 37	32 92	11 52
152	Antonio Gil Gómez.....	96 59	20 23	116 87	40 90
153	Angel García González.....	202 19	40 43	242 62	84 91
154	Enrique García Ubeda.....	129	34 83	163 83	57 34
155	Eugenio Gálvez Egea.....	61 49	6 14	67 63	28 67
156	Francisco Gutiérrez Gutiérrez..	102 65	27 71	130 36	45 62
157	Florentino García Marcos.....	77 15	20 33	97 38	34 24
158	Francisco Gómez Simón.....	79 65	21 50	101 15	35 40
159	Francisco González Ramírez....	182	8 64	185 64	64 97
160	José Gallardo Chaves.....	137 17	37 03	174 20	60 97
161	José González Rodríguez.....	63 82	17 23	81 05	28 36
162	Julián García Fuentes.....	119 19	32 18	151 37	52 97
163	José Gómez Rodríguez.....	108 19	29 15	137 34	48 06
164	José Gómez Valdeoliva.....	182	49 14	231 14	80 89
165	José González Vera.....	214 09	»	214 09	74 93
166	Manuel Gallego Fernández....	91 74	24 76	116 50	44 77
167	Manuel González Rayo.....	152 64	»	152 64	53 42
168	Marcelino García Ruiz.....	29 43	6 78	36 26	12 69
169	Pedro Gaitán Villavieja.....	275 37	74 34	349 71	122 39
170	Privado Grabuloso Arellano...	182	»	182	63 70
171	Pedro García Chisvert.....	58 64	14 07	72 71	25 44
172	Pablo Gutiérrez Martín.....	108 72	10 37	114 09	39 93
173	Patricio González González....	82 24	19 73	101 97	35 68
174	Ricardo García Casablanca....	52	14 04	66 04	23 11
175	Ramón Jiménez Ramos.....	129 18	34 87	164 05	57 41
176	Ramón González Lamar.....	80 16	12 82	92 98	32 54
177	Salvador García Pino.....	78 47	19 33	98 30	32 65
178	Santiago Hernández Caballero..	52	14 04	66 04	23 11
179	Juan Isla Osuna.....	50 69	»	50 69	17 74
180	Francisco Iglesias Díaz.....	182	49 14	231 14	80 89
181	Francisco Ignacio Larrosa.....	78 12	21 09	99 21	34 72
182	Salvador Iglesias Expósito....	182	»	182	63 70
183	Ramón Juvert Blanch.....	182	»	182	63 70
184	Angel López Durán.....	63 03	17 01	80 04	28 01
185	Antonio López López.....	182	49 14	231 14	80 89
186	Domingo López Pérez.....	83	22 41	105 41	36 89
187	Enrique Lara Alférez.....	166 24	29 92	196 16	68 65
188	Gregorio Latorre Puente.....	164 81	1 64	166 45	58 25
189	Juan López Martínez.....	78 32	»	78 32	27 41
190	José Linuesa Claramonte.....	26 66	7 19	33 85	11 84
191	Miguel Luis San Martín.....	182	»	182	63 70
192	Pedro Lucio Valle.....	138 20	37 31	175 51	61 42
193	Rodrigo Llanera Fernández....	182	49 14	231 14	80 89
194	Antonio Moya Cerezo.....	134 50	36 31	170 81	59 78
195	Antonio Muñoz Toledano.....	182	43 63	225 63	78 98
196	Agustín Molero Pardo.....	163 72	39 29	203 01	71 01
197	Antonio Martín Fernández....	122 45	17 14	139 59	48 85
198	Antonio Milano Escudero.....	48 29	11 58	59 87	20 95
199	Vicente Maceda Fernández....	28 28	6 50	34 78	12 17
200	Dámaso Miranda Pastor.....	130 05	35 21	165 16	57 80
201	Eugenio Martínez González....	151 98	»	151 98	53 19
202	Francisco Madrazo Ruiz.....	104 90	24 12	129 02	45 15
203	Inocencio Marube Díaz.....	182	49 14	231 14	80 89
204	José Martín Cervera.....	178 87	»	178 87	62 60
205	Juan de Mira Alcedo.....	198 64	53 63	252 27	88 29
206	Juan Martín Ferrer.....	125 59	33 90	159 49	55 82
207	Manuel Martín Robles.....	200 26	»	200 26	70 09
208	Mariano Madueño Mellado....	115 55	27 73	143 28	50 14
209	Mariano Martín Antón.....	54 80	14 79	69 59	24 35
210	Rafael Moyano Lara.....	192 38	36 55	228 93	80 12
211	Roque Margarato Ollas.....	97 28	26 26	123 54	43 23
212	Zoilo Molina Cáceres.....	72 80	19 65	92 45	32 35
213	Francisco Nieto Abad.....	79 45	21 45	100 90	35 31
214	Marcelino Nimbo Andrés.....	78 90	19 72	98 62	34 51
215	Domingo Otero Alvarez.....	182	45 50	227 50	79 62
216	Domingo Ortega Carbajosa....	99 20	26 78	125 98	44 09
217	José Ortiz Macías.....	153 74	35 36	189 10	66 13
218	Justo Ortega Cuadrado.....	162 47	12 99	175 46	61 41
219	D. Antonio Peris Gutiérrez...	337 96	60 33	398 29	139 57
220	Antonio Pujol Ruiz.....	182	49 14	231 14	80 89
221	Andrés Pedrero Ferrero.....	112 61	14 63	127 24	44 53
222	Enrique Peris Ramos.....	160 90	37	197 90	69 26
223	Eduardo Parga Fernández....	116 77	31 52	148 29	51 90
224	Fernando Prado Acea.....	131 90	»	131 90	46 16
225	José Padilla Rodríguez.....	167 37	40 16	207 53	72 63
226	José Piñero Fernández.....	74 63	20 15	94 78	33 17
227	José Pérez Millán.....	172	49 14	221 14	80 89
228	Jaime Puig Pereda.....	183 96	49 66	233 62	81 76
229	Juan Pérez Leiva.....	88 89	24	112 89	39 51
230	Jerónimo Pazos Rindo.....	185 28	50 02	235 30	82 30
231	Leandro Pinedo Serra.....	114 67	30 96	145 63	50 97
232	Manuel Palma López.....	9 12	2 18	11 30	3 95
233	Manuel Pallou Gordillo.....	182	49 14	231 14	80 89
234	Miguel Peralta Rojas.....	109 30	29 51	138 81	48 58
235	Pedro Prieto Rodríguez.....	216 42	2 16	218 58	76 50
236	Ramón Peña Rech.....	180 35	»	180 35	63 12
237	Ruperto Porcal Balaguer.....	47 46	11 39	58 85	20 59
238	Francisco Quintana Alejandro..	136 82	28 73	165 55	57 94
239	Antonio Ruiz Medina.....	63 55	63	64 18	22 46
240	Antonio del Río Martín.....	120 71	»	120 71	42 24
241	Virgilio Rodríguez González...	182	49 14	231 14	80 89
242	Domingo Rodríguez Moya.....	159 93	43 18	203 11	71 08
243	Francisco Robledo Motrero....	43 43	11 72	55 15	19 30
244	Felipe Riquelme Jiménez.....	22 99	4 36	27 35	9 57
245	José Rodríguez Fernández....	182	49 14	231 14	80 89
246	José Sorrell Puig.....	135 06	»	135 06	47 27
247	Juan Reguera Boston.....	182	49 14	231 14	80 89
248	Juan Rodríguez Alfaro.....	107 85	29 11	136 96	47 93

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido a percibir e 35 por 100 del capital e intereses Pesos
249	Juan Ruiz Martínez.....	182	23 66	205 66	71 98
250	Manuel Rodríguez Alvarez....	182	49 14	231 14	80 89
251	Marcos Robledo Rodríguez....	159 43	43 04	202 47	70 56
252	Ramón Rodríguez Gato.....	41 90	9 63	51 53	18 08
253	Angel Lagarra Nieto.....	123 33	29 61	152 99	53 54
254	Alejandro Salas Rojo.....	15 95	2 71	18 66	6 53
255	Bautista Salañer Serra.....	138 33	37 34	175 67	61 48
256	José Soler Balfago.....	182	49 14	231 14	80 89
257	José Sánchez Jordán.....	211 03	56 97	268	93 80
258	Jacinto Segundo Molano.....	122 94	33 19	156 13	54 64
259	Joaquín Santirso Riestra.....	275 66	66 15	341 81	119 63
260	Miguel Escalch.....	182	»	182	63 70
261	Manuel San Juan Expósito....	178 62	43 22	221 84	79 39
262	Domingo Trujillo Muñoz.....	194 28	52 45	246 73	86 35
263	Eugenio Tortajada Gómez....	150 11	33 02	183 13	64 09
264	José Temporal Bustamante....	35 56	6 40	41 96	14 68
265	Manuel Torres Sobral.....	182	49 14	231 14	80 89
266	Felipe Ungidos Gutiérrez....	182	49 14	231 14	80 89
267	José Ubeda Matarredonda....	81 12	9 73	90 85	31 79
268	Juan Uñate Blanco.....	93 83	11 25	105 08	36 77
269	Juan Zamorano Martín.....	65 15	15 63	80 78	28 27
270	Manuel Belber Rodríguez....	129 92	»	129 92	45 47
271	Francisco Bagajo Grande.....	159 19	8 13	167 32	56 82
272	Julián Marín Expósito.....	182 17	35 68	217 85	58 74
TOTAL.....		24.672 35	4.833 78	29.506 13	10.326 19

Madrid 8 de Febrero de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.
(Gaceta 21 Febrero 1894.)

Distrito Forestal de Madrid
En el día 10 de Marzo próximo, y a las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Lozoya, la tercera subasta, del aprovechamiento de pastos del monte denominado La Horcajada, perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Lozoya.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.
Madrid 27 de Febrero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 10 de Marzo próximo y a las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Lozoya, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado El Raso, perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Lozoya.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.
Madrid 27 de Febrero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Debiendo celebrarse en esta Delegación de Hacienda Junta Administrativa judicial el día 15 del próximo mes de Marzo, a las tres de la tarde, con objeto de entender y fallar en el expediente núm. 6/94, instruido a consecuencia de la detención efectuada en la Administración del Correo central de esta Corte, de cinco paquetes certificados conteniendo lapiceros y portaplumas consignados a Ud.; se servirá asistir a dicho acto, acompañado de un comerciante matriculado de esta capital; advirtiéndole que de no hacerlo así se le seguirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1894.—El Oficial-vista, Manuel Navarro.
Sr. D. Maximiliano Séin.

AYUNTAMIENTOS
Madrid
Secretaría.—Negociado 3.º
En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marcelino Campoamor proyecta establecer una fábrica de harinas titulada *La Aurora*, en la casa núm. 16 de la calle del Pacífico.
Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.
Madrid 22 de Febrero de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Secretaría general.—Negociado de Ensanche
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 146 de la vigente ley Municipal y el 16 de la ley de Ensanche, respecto a la tramitación de los expedientes de presupuestos y en la necesidad de sujetar a estas mismas disposiciones cuanto tienda a la modificación de aquéllos, una vez aprobados en forma legal, queda expuesto al público en esta Secretaría por disposición del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, durante quince días, a contar de la fecha del presente anuncio, el presupuesto ordinario del Ensanche correspondiente al vigente ejercicio en el cual se han modificado las consignaciones que figuraban en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del cap. 1.º de dicho presupuesto, en virtud del acuerdo de esta Excmo. Corporación municipal de 16 del corriente, reformando las plantillas del personal administrativo y facultativo adscrito a dicho Ensanche.
Madrid 24 de Febrero de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Cenicientos

Se halla vacante la plaza de Ministrante titular de esta villa, para la asistencia de cirugía menor, á sesenta vecinos pobres, con la dotación de ciento veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de estos fondos municipales. Los aspirantes que deseen optar á la indicada plaza, podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde el que aparece inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, y se procederá á verificar su nombramiento.

Cenicientos 15 de Febrero de 1894.—
El Alcalde, Ramón Fermosel.

Ciempozuelos

El registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal se halla terminado y de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones de agravios; pasado dicho plazo no serán oídas, á contar desde el día en que aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ciempozuelos 20 de Febrero de 1894.—
El Alcalde, Francisco López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Arturo Gómez Moraza por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha de hoy señalando el día 8 del mes de Marzo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandado se cite á los testigos Diego Pérez Suárez y Rafael Orbal y Herradon, cuyos domicilios se ignoran como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Febrero de 1894.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados militares

MADRID

D. Manuel Melendro García, Capitán agregado á la zona de Madrid núm. 57 y Juez instructor nombrado para la causa que se sigue por falta de presentación del recluta para Ultramar Felipe Aparicio Hernando, del Reemplazo de 1892 destinado al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Felipe Aparicio Hernando, recluta del reemplazo de 1892, natural de Membrive, (Segovia,) de veintidós años de edad, hijo de Salvador y de Petra, soltero, jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, primer piso del Cuartel del Rosario, de

la expresada zona á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por no haberse presentado á la concentración para su destino al distrito de Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece él en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Felipe Aparicio Hernando, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 16 de Febrero de 1894.—Manuel Melendro.

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

D. Edilberto Calvo Pachón, Primer Teniente del regimiento Infantería de Sabor, núm. 6, Juez instructor militar.

No habiéndose presentado en este regimiento el soldado en situación de licencia ilimitada al llamamiento que en virtud de Real orden de 8 de Octubre de 1893 (Diario oficial núm. 2.221), de él se hizo Vicente Arosena Fernández, de oficio albañil, su estado soltero, estatura un metro 605 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, color bueno, señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Vicente Arosena Fernández, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente en el campamento de Carabanchel, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al campamento de Carabanchel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria, tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

En el campamento de Carabanchel á 14 de Febrero de 1894.—El Primer Teniente Juez instructor, Edilberto Calvo Pachón.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos que á virtud de repartimiento radican por el indicado Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y Escribanía del que refrenda á gestión de Doña Patrocinio Delgado y Mayor, para obtener la declaración de ausencia de su esposo D. Diego Muñoz Somelino, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Resultando que el Procurador de los de este colegio D. Fernando Flores Medina, en nombre y representación en

concepto de pobre, de Doña Patrocinio Delgado y Mayor, y en lo principal de su escrito de 21 de Junio próximo pasado que por repartimiento correspondió á este Juzgado y Escribanía del infrascrito, acudió exponiendo que el esposo de su representada D. Diego Muñoz Somelino, se había ausentado de esta Corte, en el año 1881, marchándose á Filipinas, é ignorándose su paradero, desde hacía más de cuatro años, á pesar de las averiguaciones practicadas; que dicho señor había dejado algunos bienes raíces en la provincia de Sevilla, y además 2.000 pesetas que prestó como fianza del cargo de pagador de la fábrica de tabacos de Valencia, cuya cantidad tenía derecho á retirar por haber sido aprobadas sus cuentas, y que no habiendo dejado apoderado que administre dichos bienes, debía administrarlos su representada á tenor del vigente Código civil suplicando al Juzgado se sirviera admitir información acerca de aquellos extremos y á su tiempo declarar ausente al D. Diego Muñoz Somelino, conforme á lo dispuesto en el art. 184 del referido Código, acompañando la partida de casamiento de la Doña Patrocinio, de la que aparece contrajo matrimonio con su citado esposo, en la parroquia de Santa Cruz de la ciudad de Sevilla, en 22 de Enero de 1868.

Resultando que comunicado el expediente al Sr. Fiscal municipal, emitió dictamen indicando sería conveniente se trajera á los autos certificación bastante á acreditar que Doña Patrocinio Delgado no estaba separada legalmente de su esposo, y que se manifestase por la parte actora el lugar donde se encontrase el Sr. Muñoz, y la fecha cuando se recibieron de él las últimas noticias, lo cual fué acordado, presentándose por el Procurador Flores, una carta, su fecha 8 de Febrero de 1882, que dice «Parsani, Valencia á bordo del vapor», y suscrita al parecer por D. Diego Muñoz, primera que se dice escribió éste á su mujer Doña Patrocinio, al ausentarse de esta Corte, una certificación expedida en 4 de Agosto del presente año, por el infrascrito Notario, Oficial mayor del Provisorato y Vicaría general del Obispado de Madrid-Alcalá, en la que se hace constar, no resulta de los libros de repartimientos de los negocios judiciales, que se tramitan en aquél Tribunal, desde el año 1882, que se haya incoado demanda alguna de divorcio, por los indicados esposos, y una carta fechada en Cervantes, Filipinas, en 26 de Agosto de 1889, con el membrete de la Subdelegación de la Hacienda pública de Lepanto, firmada también por D. Diego Muñoz, y dirigida á su esposa Doña Patrocinio Delgado, última que se dice recibida por esta Señora.

Resultando que comunicado de nuevo el expediente al Ministerio Fiscal, emitió dictamen manifestando podía admitirse la información testifical ofrecida, si bien convenía se hiciera extensiva al hecho de si los cónyuges estaban ó no separados legalmente, mandándose recibir con la ampliación solicitada por el Sr. Fiscal.

Resultando que los testigos D. Luis Calchón y Drake, D. Fernando Ruiz Urbano y D. Antonio Fernández Fondovilla, mayores de edad y sin excepción, declararon ser cierto y constarles que D. Diego Muñoz, esposo de Doña Patrocinio Delgado, marchó á Ultramar en el año de 1881, y que, desde el punto en que residía, dirigía cartas varias veces á su esposa, según lo sabían por la amistad y trato que tenían con la familia y por haberles

enseñado dicha señora alguna de las cartas expresadas; que, por efecto de esta amistad y trato no interrumpidos, consta á los testigos que, hace próximamente cuatro años, dejó el D. Diego de escribir á su esposa, sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticia de su paradero, y que también les constaba que Doña Patrocinio Delgado no está separada legalmente de su esposo, lo que saben por haber visto en casa de dicha señora papeles y documentos en que no consta la separación, y nunca han tenido noticia tampoco de que se haya entablado divorcio por parte de ninguno de los cónyuges:

Resultando que comunicado el expediente al Procurador Flores, que la representación que ostenta solicitó se accediera por el Juzgado á la declaración de ausencia pretendida, toda vez que, de la información practicada y de los documentos presentados resulta acreditado que Don Diego Muñoz se encuentra en ignorado paradero, desde hace más de cuatro años, sin que se haya conseguido durante tan largo período de tiempo tener noticias suyas, y oído nuevamente el Ministerio Fiscal, es de parecer debe declararse la ausencia solicitada:

Resultando que formado ramo separado para la tramitación del incidente de pobreza, entablado por el indicado Procurador Flores, y sustanciado por todos sus tramites, se ha dictado sentencia, en 15 de este mes, por la que se declara con derecho á utilizar, en estos autos, el beneficio de pobreza á Doña Patrocinio Delgado y Mayor.

Considerando que la declaración de ausencia de una persona, cuyo paradero sea ignorado procederá en el caso de que hubieren sido pasados dos años, sin haber tenido noticias suyas, ó desde que se hubieran recibido las últimas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 184 del Código civil, y en relación con el 2.031 de la ley de procedimiento, aplicable al caso por analogía.

Considerando que esta declaración podrá ser solicitada en primer término, por el cónyuge presente, á quien en su caso, y no estando separada legalmente, corresponde la Administración de los bienes del ausente, en armonía con los artículos 185 párrafo 1.º, 187 y núm. 1.º del 220 del referido Código civil.

Considerando que demostrada por los documentos presentados, é información testifical recibida, la ausencia é ignorado paradero de D. Diego Muñoz Somelino, con la fecha de su ausencia, el hecho de no haber dejado persona autorizada para el cuidado y Administración de sus bienes, y el carácter y parentesco de su esposa Doña Patrocinio Delgado, es procedente acceder á la solicitud de su mencionada señora, con arreglo á lo prevenido en los artículos 2.032, y siguientes de la referida ley de Enjuiciamiento civil, que ha de considerarse como adjetiva para el caso.

Su Señoría por ante mí el Escribano dijo: que debía declarar y declara la ausencia é ignorado paradero de D. Diego Muñoz Somelino, y en su consecuencia que la administración de los bienes de este señor, corresponden á su esposa Doña Patrocinio Delgado y Mayor, así como la de los suyos propios de cualquier clase que fueren, si bien con las limitaciones que determinan los artículos 186 y 188 del Código civil.

Lo mandó y firmara el Sr. D. Mariano

Poso y Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en Madrid á 16 de Noviembre de 1893, de que yo el Escribano, doy fé.—Mariano Poso.—Ante mí, Lorenzo Sancho. »

Y para que tenga lugar la publicación en concepto de pibre en los periódicos oficiales de la *Gaceta*, *Diario* y *Boletín* de esta provincia, en cumplimiento á lo mandado en providencia dictada en 9 de este mes, se expide el presente en Madrid á 16 de Febrero de 1894.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Poso.—Ante mí, Lorenzo Sancho.

HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Castro, cuya demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi Sala Audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto que responda á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que por robo instruyo contra Paz Elche Gallego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, que sus señas son las siguientes: alto, recio, moreno, sin barba, como de 26 años de edad, viste pantalón negro de pana rayado, chaleco de tricot negro, boina azul, es natural de Ojas, provincia de la Coruña, y acostumbra á frecuentar la cabecera del Rastro, en un cafetín, y comia en una casa de la calle de las Velas, núm. 1, y en el caso de ser habido, lo presenten poniéndole á mi disposición en la Cárcel celular.

Dado en Madrid á 16 de Febrero de 1894.—José R. Zapata.—El actuario, Por habilitación, Luis Fazzini.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ambrosio Urbina Arce, natural de Haro, provincia de Logroño, hijo de Inocencio y María, de treinta y ocho años, soltero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por hurto de una caja á José Fernández Quiroga; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 17 de Febrero de 1894.—E. Méndez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

Señas del procesado

Es de oficio albañil, de estatura alta,

color bueno y tiene varios lunares en la cabeza en los que se nota la falta de cabello.

LATINA

Por providencia del Sr. Juez instructor del distrito de la Latina, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante de causa contra Ventura Solana Robles, por homicidio, se cita y llama á José Botella, que vivió en el Puente de Vallecas, calera del Tío Jareño, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante la Sección 1.º de la Audiencia provincial de esta Corte el día 5 de Marzo próximo, á fin de declarar como testigo en el Juicio oral de la referida causa, cuyas sesiones empezarán á las doce del referido día; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido la presente en Madrid á 20 de Febrero de 1894.—El Escribano, Julián Villanueva.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que á virtud de providencia dictada en el día de hoy en el ramo de embargo de bienes, para garantir las responsabilidades de la causa seguida contra Enriqueta Hernando Sanz, vecina de Los Molinos, por el delito de desacato, se sacan á la venta en pública subasta varios efectos de lencería y ultramarinos, tasados en 577 pesetas 50 céntimos, un caballo en 100 pesetas, un cercado en 2.000, una huerta en 750, una casa en 3.000 y la cuarta parte de otra en 500, radicantes en la población de Los Molinos, que hacen un total de 6.927 pesetas 50 céntimos, habiéndose señalado para la subasta el día 15 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Sala Consistorial; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que éstas podrán ser al todo ó cada uno de los bienes embargados; que se carece de títulos de propiedad, y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 14 de Febrero de 1894.—José Martínez.—El Secretario, Gonzalo Moreno.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en auto de juicio verbal á instancia de D. Benito Gómez Montegudo, como cesionario de D. Manuel Alvarez, contra los herederos de D. Juan Francisco Gascón y Bartolomé, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, un olivar en el término de Granátula, sitio de las Tejeras, que se compone de 99 olivas viejas y cuatro plantones con bastantes parras, en una extensión como de tres fanegas de tierra, tasado en la cantidad de 515'79 pesetas, para cuyo remate que será simultáneo, se ha señalado el día 20 de Marzo próximo, y

hora de las once de su mañana, en las salas de audiencia de este Juzgado y el de Granátula, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, hay que consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo, habiéndose constar no haberse suplido los títulos de propiedad de la expresada finca.

Dada en Madrid á 24 Febrero 1894.—V.º B.º.—Vicente Martín y Cereceda.—El Secretario, Mariano Ordás. 31

Primer Cuerpo de Ejército

Segundo Jefe y Gobierno militar de Madrid

La Real orden circular de 20 del actual, al designar el cupo que corresponde á cada zona de reclutamiento de los mozos sorteados para el reemplazo de 1893, determina en su art. 3.º que los del cupo de la Península, se presenten el día 6 del próximo Marzo en las capitalidades de sus respectivas zonas.

Los que sin justificar debidamente la imposibilidad por enfermedad, prisión ú otros motivos, no se presenten en su zona en dicho día, se les pondrá en su filiación la nota de «Faltó á la concentración para su destino á Cuerpo. Los individuos que tengan dicha nota, no podrán obtener licencias trimestrales ó ilimitadas, debiendo servir precisamente en filas los tres años que determina el art. 4.º de la ley de reclutamiento, aun cuando se otorguen dichas licencias á las de su mismo reemplazo, ya sea por reformas orgánicas ó por otras causas,» según ordena el art. 4.º de la expresada Real orden.

En su consecuencia la presentación de los expresados reclutas, se verificará desde las ocho de la mañana á las cinco y media de la tarde del referido día 6, en los puntos que se expresan á continuación:

Los de la zona núm. 57, que son los pertenecientes á los distritos municipales de la Universidad, Centro, Hospicio, Buenavista y Congreso, en el cuartel de la Montaña, ocupado por el segundo regimiento de Zapadores Minadores; y los de la zona núm. 58, que son los pertenecientes á los distritos municipales del Hospital, Inclusa, Latina, Audiencia y Palacio, en el cuartel de la calle del Rosario, ocupado por el regimiento de Infantería de Vad-Rás.

Madrid 27 de Febrero de 1894.—Antonio Ziriza.

Comisaría de Guerra de Madrid

Intervención del material de Ingenieros

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que debiendo contratarse por subasta pública con destino á las obras ordinarias que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid, el suministro de pedernal, cuña y morrillo, arena de río y de mina, asfalto, cementos y cales hidráulicas, baldosas, baldosín, azulejos, alabastro y pizarra, tejas, yesos blancos y negros, clavazón y herrajes, cristales, efectos de espartería y maderas del Norte, que necesita la misma durante tres años, y uno más si conviniese al Estado; se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho remate, el cual tendrá lugar en esta

Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, Oficinas de la Comandancia de Ingenieros, el día 6 de Abril próximo, á la una de su tarde, bajo los pliegos de condiciones y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha Comisaría, todos los días no feriados de doce á cuatro de la tarde, y mediante proposiciones en pliegos cerrados, extendidos en papel del sello undécimo, redactadas con sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 23 Febrero de 1894.—Eduardo González.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., con domicilio en la calle..., núm..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de suministro de varios materiales para las obras ordinarias que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante el plazo de tres años, y uno más si conviniese á los intereses del Estado, se compromete á suministrar los materiales comprendidos en los grupos de... (por los precios señalados como límites, ó con la rebaja de... por 100 en el total de cada grupo) con arreglo á los pliegos de condiciones que sirven para esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las cantidades se expresarán en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 317.945 por 1.505 imposiciones, de las cuales son nuevas 309; y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 308.658 á solicitud de 371 imponentes, 234 de ellos por saldo.

Madrid 25 de Febrero de 1894.—El Director, José Alvarez Mariño.

Décimocuarto Tercio de la Guardia civil

El día 10 de Marzo del año actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en el cuartel del Barrio de Salamanca, (Serrano 44,) que ocupa la fuerza del 14.º Tercio de la Guardia civil, la venta en pública subasta, de tres caballos clasificados de inútil, para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 27 de Febrero de 1894.—El Coronel Subinspector, Lorenzo Prats.

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena Fé»

Emitido un dividendo pasivo de 10 pesetas por acción en la Junta general del 30 de Octubre último, y otro de la misma suma en la del 31 del anterior Enero, cumpliendo el art. 7 de los Estatutos designo para el pago de los dos, el día 26 del próximo Marzo, debiendo hacerse al Sr. D. José Perales, calle de Lavapiés, 4, segundo.—El Director gerente, José María Carulla. 38

MADRID: 1894.—Esc. Tipog. del Hospicio



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Febrero de 1894

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Albacete y el Juez de instrucción de Yeate.—Día 16, núm. 41.
 Idem id. entre el Gobernador civil de la provincia de Huelva y el Juez de instrucción de Moguer.—Día 21, núm. 43.
 Idem id. entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de instrucción de Canbados.—Día 22, núm. 46.
 Idem id. entre el Gobernador de Santander y el Juez de la misma capital.—Idem id.
 Idem id. entre la sala de lo civil de la Audiencia de Valladolid y el Gobernador civil de la provincia de Salamanca.—Día 26, núm. 49.

Ministerio de Estado

Reales decretos concediendo el Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III á los Sres. D. Carlos O'Donnell, Duque de Tetuan, al Ministro de negocios extranjeros de la república francesa y al Cardenal D. Mariano Rampolla y la Gran Cruz de la misma orden á D. Francisco Silvela, á D. Carlos Navarro Rodrigo, á Don Juan de la Concha y Castañeda, á Don Venancio González y al Arzobispo de Sevilla.—Día 22, núm. 46.
 Real decreto concediendo el Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III al Sr. D. Eugenio Monteros Rios.—Día 23, número 47.
 Convenio de extradición entre el reino de España y la república de Colombia.—Día 24, núm. 48.

Ministerio de la Guerra

Real orden circular mandando se expida la licencia absoluta á los individuos del reemplazo de 1882.—Día 6, núm. 32.
 Idem id. prorrogando hasta el día 28 inclusive del mes actual el plazo para redimirse á metálico.—Día 8, núm. 34.
 Idem id. disponiendo se reconozcan los créditos comprendidos en la relación primera adicional á la núm. 12 de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes á los disueltos escuadrones de Cazadores.—Día 15, núm. 40.
 Idem id. correspondientes al batallón de Cazadores de Gíbara, Cazadores de las Yeras, regimiento Infantería de Antequera y Cazadores de Manzanillo.—Día 19, número 43.
 Idem llamando al servicio activo de

las armas 42.500 hombres de los sorteados.—Idem id.
 Idem disponiendo sea rectificado el número de mozos para el servicio activo.—Día 20, núm. 44.
 Idem que los 40.500 hombres llamados al servicio activo, serán distribuidos proporcionalmente entre las zonas de la Península, islas Baleares y Canarias.—Día 21, núm. 45.
 Real orden disponiendo se reconozcan los créditos comprendidos en las relaciones números 76 y 79, correspondientes al batallón Cazadores de Puerto Príncipe y Cazadores de Alava.—Día 22, número 46.
 Real orden circular prorrogando hasta el día 5 del próximo mes de Marzo el plazo concedido para la redención en metálico.—Día 24, núm. 48.
 Idem id. disponiendo se reconozcan los créditos comprendidos en las relaciones números 81 y 82, correspondientes al batallón Cazadores de Antequera y regimiento Infantería de Pizarro.—Día 26, número 49.
 Idem id. correspondientes á la brigada de obreros de Administración militar.—Día 28, núm. 51.

Ministerio de Hacienda

Exposición y Real decreto aprobando el reglamento provisional para la Administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y solares.—Día 1.º, núm. 28.
 Relación de los donativos que han ingresado en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios con destino á las operaciones á que dieron lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla. Relación núm. 31.—Día 2, núm. 29.
 Real orden desestimando el recurso entablado por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de Avila.—Día 10, núm. 36.
 Exposición y Real decreto reformando la tarifa de clasificación de las patentes del impuesto especial sobre el alcohol.—Día 12, núm. 37.
 Idem id. aprobando el pliego de condiciones para el arrendamiento, por concurso, de la recaudación é investigación del impuesto sobre transmisión de bienes y derechos reales.—Día 13, núm. 38.

Ministerio de la Gobernación

Rectificación por haberse omitido un

error material en el escalafón de Oficiales de segundo clase de este Ministerio.—Día 8, núm. 34.
 Relación de las disposiciones dictadas durante el mes de Enero que han originado movimiento en las escalas del personal dependiente de este Ministerio.—Día 9, núm. 35.
 Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Bonifacio Gay y otros, vecinos de Astorga, contra el fallo dictado por esa Comisión provincial.—Día 13, núm. 38.
 Idem resolviendo el expediente relativo á la suspensión de ocho Concejales y del Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón.—Día 17, núm. 42.
 Real orden-circular resolviendo el expediente promovido por Manuel Fernández Soler, por haberle declarado alistado en el actual reemplazo la Comisión de Barcelona.—Día 22, núm. 46.
 Idem aprobando el concurso para proveer las plazas vacantes de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales.—Día 24, núm. 48.
 Real decreto nombrando Vicepresidente del Real Consejo Nacional de Sanidad á D. Eugenio Monteros Rios.—Día 27, número 50.
 Real orden resolviendo el expediente relativo al recurso interpuesto por varios Concejales del Ayuntamiento de Valdemoro contra el acuerdo de la Comisión provincial de Madrid.—Idem, id.

Ministerio de Fomento

Real orden mandando se inserte la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Diciembre último en la custodia de la riqueza forestal.—Día 27, núm. 50.

Gobierno civil

Relación de los propietarios á quienes afecta la carretera provincial de Aranjuez á Brea.—Día 1.º, núm. 28.
 Idem de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Día 2, núm. 29.
 Subasta para el aprovechamiento de pastos del monte denominado Las Eras, perteneciente al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.—Día 5, núm. 31.
 Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Día 7, núm. 33.
 Circular para que los interesados en

el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho.—Día 9, núm. 35.
 Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Día 10, núm. 36.
 Idem id. id.—Día 12, núm. 37.
 Idem id. id.—Día 13, núm. 38.
 Circular á varios Ayuntamientos de esta provincia para que verifiquen la renovación de las Juntas locales de primera enseñanza.—Día 14, núm. 39.
 Idem convocado á elección parcial de tres Concejales en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña.—Día 15, núm. 40.
 Idem conminando á varios Ayuntamientos de esta provincia por no haber remitido en el plazo señalado los estados correspondientes al servicio demográfico sanitario.—Día 19, núm. 43.
 Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Día 21, núm. 45.
 Circular convocando á elección parcial de cuatro Concejales en el Ayuntamiento de Sieteiglesias.—Día 23, número 47.
 Idem recomendando eficazmente á las Autoridades de esta provincia atiendan con interés á la colocación de los sementales.—Idem, id.
 Idem previniendo á los Ayuntamientos de la provincia, dueños de montes que no han remitido aun las peticiones de aprovechamientos forestales, lo hagan á la mayor brevedad.—Idem, id.
 Idem para que los Alcaldes de esta provincia den cuenta del estado en que se encuentran los trabajos para combatir la plaga de la langosta.—Día 24, núm. 48.
 Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos por año forestal.—Día 27, núm. 50.
 Circular recordando á los Ayuntamientos el deber que tienen de publicar las listas para Senadores.—Día 28, número 51.
 Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Idem, id.
 Diputación provincial
 Acta de la sesión celebrada el día 8 de Enero de 1894.—Día 5, núm. 31.

Acta de la sesión celebrada el 13 de Enero.—Día 6, núm. 32.

Idem de la celebrada el 19 de Enero.—Día 8, núm. 34.

Balances de las operaciones verificadas en esta Corporación, desde 1.º de Julio de 1893, hasta 31 de Enero de 1894.—Día 9, número 35.

Relación de jornales y materiales invertidos durante el mes de Diciembre, en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Idem id.

Aviso á los Ayuntamientos de esta provincia, para que ingresen en la Depositaria de la Diputación, las cuotas del tercer trimestre del actual año económico, por repartimiento provincial.—Día 16, núm. 36.

Subasta para la adquisición de varias telas, con destino al Hospital provincial.—Día 24, núm. 48.

Comisión provincial

Acta de la sesión celebrada el día 26 de Enero de 1894.—Día 2, núm. 29.

Relación de los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, por los pueblos de esta provincia.—Día 27, núm. 50.

Delegación de Hacienda

Relación de las liquidaciones de sumi-

nistros facilitados á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia.—Día 3, núm. 30.

Declarando cesante á D. Damián Castillo, del cargo de Auxiliar de la recaudación voluntaria de contribuciones en la segunda zona de esta capital.—Día 10, número 38.

Aviso de quedar abierto el pago de la mensualidad de Enero último, para los Partícipes de cargas de Justicia.—Día 19, número 43.

Citando á D. Nazario Sánchez, comisionado de apremio que fué en un expediente de reintegro para que comparezca en esta Delegación.—Día 20, núm. 44.

Nombrando á varios señores Agentes especiales en esta provincia para perseguir la defraudación y contrabando de las cerrillas.—Idem, id.

Relación de las liquidaciones de suministros facilitados á las fuerzas de la Guardia civil por los pueblos de esta provincia.—Día 22, núm. 45.

Avisando al público que sólo se admitirán ingresos en las horas ordinarias de servicio á los que quieran redimirse del servicio activo.—Día 26, núm. 49.

Citando á D. Maximiliano Sainz, con objeto de enterarle del expediente ins-

truido á consecuencia de la detención de cinco paquetes conteniendo lapiceros y portalápices.—Día 28, núm. 51.

Administración de Hacienda

Aviso al público de que las Oficinas de recaudación de cédulas personales del distrito de la Inocencia, se han trasladado de domicilio.—Día 5, núm. 31.

Avisando á los particulares ó Corporaciones que se crean lesionados en sus derechos en la enajenación de los terrenos procedentes de los propios del pueblo de Colado Villalba.—Día 12, núm. 37.

Relación de los pueblos y cantidades que por cuotas de la contribución territorial han sido declaradas partidas fallidas.—Día 14, núm. 39.

Circular recordando los artículos 10 y 11 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, sobre cédulas personales.—Día 20, número 44.

Circular recordando á los Ayuntamientos y Juntas parroquiales el deber que tienen de proceder á la formación al apéndice al amillaramiento.—Día 24, número 48.

Idem á los Ayuntamientos de esta provincia á fin de que remitan copia certificada del acta de subasta para el arriendo

del arbitrio de pesas y medidas.—Día 27, número 50.

Tesorería de Hacienda

Llamando la atención de los Ayuntamientos de la provincia, sobre las circulares fecha 10 y 12 del mes de Enero próximo pasado.—Día 6, núm. 32.

Citando á varios contribuyentes de diferentes provincias, con objeto de ser notificado en legal forma del procedimiento instruido contra los mismos.—Día 20, número 44.

Providencia del Agente ejecutivo de la segunda zona de esta capital, sacando á la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados á varios señores por débitos al Estado.—Idem, id.

Poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, el fallo recaído en la comunicación del Delegado de Hacienda de Albacete.—Día 24, número 48.

Intervención de Hacienda

Relación de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen durante el mes de Marzo próximo.—Día 22, núm. 46.

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio.